

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, PRESENTADO POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Vista la solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2019 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, se formularán los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La solicitud de aprobación del citado Presupuesto tuvo entrada en el Registro General de la extinta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el día 5 de diciembre de 2018, en plazo, según la autorización concedida por esta Dirección General de Comercio mediante la Resolución de 27 de septiembre de 2018, por la que se autorizaba tanto a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, como al propio Consejo Andaluz de Cámaras, para presentar los presupuestos correspondientes al ejercicio 2019 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Según consta en la documentación presentada, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, correspondiente a este ejercicio 2019, fue formulado por la Comité Ejecutivo en la sesión celebrada el 3 de diciembre de 2018 y presentado al Pleno de la Corporación en la misma fecha, siendo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Corporación, según consta en el Certificado del Secretario General, rubricado también por el Presidente.

TERCERO.- Del análisis de la documentación presentada se observa que el Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz para el ejercicio 2019 se ha presentado equilibrado, ya que existe identidad entre las partidas de ingresos y gastos, ascendiendo ambas a la cantidad de 1.807.225,00 €.

Asimismo se observa una bajada en las cifras de los presupuestos presentados en los dos últimos ejercicios. Si analizamos el Presupuesto presentado este año con el del año anterior, el del ejercicio pasado presentaba una cifra de 1.956.389,26 € y el de este año de 1.807.225,00 €, por lo que se recoge una disminución del -7,62 %.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento,

Avda. Américo Vespucio, nº13. Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Tel: 955 06 55 19
docomercio.ced.juntadeandalucia.es

1

Código Seguro de verificación:**pBvF+sVej0qTliTGhSjFZw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pBvF+sVej0qTliTGhSjFZw==	PÁGINA 1/6



pBvF+sVej0qTliTGhSjFZw==

Empresas y Universidad, de conformidad con el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la mencionada Consejería.

SEGUNDO.- La Exposición de Motivos de la Ley 4/2014, de 1 de abril, en relación a esta función tutelar en materia presupuestaria señala que “Aquí (capítulo VI) se recogen las cuestiones comunes a todas las Cámaras territoriales y a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en lo que a su régimen jurídico y presupuestario se refiere, destacando entre ellas el principio de tutela al que están sujetas, en el ejercicio de su actividad, tanto la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España como las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación”, por lo que hay que entender que la función tutelar de fiscalización de los presupuestos de las Cámaras vendría justificada, en origen, por el carácter público de gran parte de sus actividades.”

TERCERO.- El artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, regula el sometimiento de los presupuestos camerales a la aprobación de la Administración Tutelante, disponiendo que las Cámaras [...] elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante.”

En el ámbito autonómico, el artículo 51 de la Ley 10/2001, de 11 de Octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía viene a señalar que “Antes del 1 de noviembre de cada año, el Pleno de cada Cámara aprobará, a propuesta del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente. En él se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que como máximo podrán reconocerse en dicho ejercicio.

2. El proyecto se ordenará en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, de acuerdo con la estructura y forma que, en su caso, se determine por orden del Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

3. El proyecto se elevará por el Presidente, en los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta, acompañado de la documentación que reglamentariamente se señale, a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación para su aprobación.

4. Si el 1 de enero no estuviera aprobado el presupuesto, el sentido del silencio será estimatorio y se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.”

5. En este sentido, hay que señalar que con fecha 27 de septiembre de 2018, la Dirección General de Comercio dictó Resolución por la que se autorizaba tanto a las Cámaras de Comercio de Andalucía, como al propio Consejo Andaluz de Cámaras para presentar los presupuestos correspondientes al ejercicio 2019, hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Presentada la documentación, el alcance de la función de tutela de la Administración consistirá en:

1. Comprobación de que el Proyecto de Presupuesto ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo y por el Pleno, de acuerdo con las mayorías exigibles en su respectivo reglamento interno. A este respecto hay que tener en cuenta lo recogido en el punto Tercero.
2. Comprobación de que el proyecto de presupuesto ha sido aprobado en el estricto cumplimiento de sus competencias, mediante el informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pBvF+sVej0qTliTGhSjFZw==	PÁGINA
 pBvF+sVej0qTliTGhSjFZw==			

3. Verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del gasto.

De acuerdo con el informe EPI00079/13, esta verificación consiste "en el examen y comprobación de aspectos sustantivos tales como que los presupuestos constituyan la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte de la corporación de que se trate, pudiendo descender, en su caso, al análisis de la concurrencia de los principios y reglas de programación y gestión presupuestaria que les resulten de aplicación, tales como:

- ◆ Estabilidad presupuestaria, en el sentido de equilibrio financiero.
- ◆ Sostenibilidad financiera, en el sentido de capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.
- ◆ Plurianualidad, en el sentido de encuadramiento en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- ◆ Transparencia, en el sentido de contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.
- ◆ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.
- ◆ Eficacia, economía y calidad, previendo políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión, en los términos previstos en la Ley Orgánica 12/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aplicable a las Cámaras Oficiales de Comercio en tanto que Corporaciones de derecho Público y en virtud de su participación (cuando menos parcial) en la naturaleza propia de las Administraciones Públicas, tal y como ha puesto de relieve el Tribunal Constitucional (STC 22/1999 y 206/2001)".

QUINTO.- Descendiendo a la concreta solicitud de aprobación del presupuesto de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, la función tutelar de esta Dirección General debe ceñirse, pues, a la comprobación administrativa tanto de los aspectos formales como de los aspectos sustantivos citados en el fundamento jurídico cuarto, de acuerdo con la normativa expuesta en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan las siguientes consideraciones:

• De carácter formal:

1. El presupuesto ha sido aprobado por el Pleno antes del 31 de diciembre del año anterior al que ha de regir.
2. El presupuesto aparece ordenado en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, de acuerdo con la estructura legalmente prevista.

Avda. Américo Vespucio, nº13. Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 55 19
dacomercio.ced.juntadeandalucia.es

3

Código Seguro de verificación:**pBvF+sVej0qTliTGhSjFZw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pBvF+sVej0qTliTGhSjFZw==	PÁGINA 3/6



pBvF+sVej0qTliTGhSjFZw==

3. El presupuesto ha sido elevado por el presidente de la Cámara a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para su aprobación dentro del plazo previsto en el fundamento jurídico tercero.
- De carácter sustancial:
 1. Los presupuestos de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones que se han de liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte de la Corporación.
 2. Igualmente, dichos presupuestos se rigen por los principios y reglas de programación y gestión presupuestaria previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 3. Analizando el Presupuesto presentado, en lo que se refiere a la Sección de Ingresos, el **Capítulo 01** titulado “**Recursos Permanentes**”, aparece con déficit registrándose sólo dos movimientos en esta sección, la correspondiente a Recargos e Intereses por Recaudación Ejecutiva, por un importe de 50,00 euros y la de Gastos de Recaudación Ejecutiva, por una cifra de 800 euros, recogiéndose en total una cantidad deficitaria de 750,00 euros.

Dentro de la misma Sección de Ingresos, pero en el **Capítulo 02** titulado **Recursos No Permanentes**, se aprecia una bajada en los Presupuestos de la Cámara cifrada porcentualmente en un 8,32% en la obtención de ingresos, ya que si contraponemos los ingresos de este ejercicio con los del ejercicio anterior aparece una cantidad inferior en dichos ingresos, pues para este ejercicio está presupuestada la cantidad de 1.807.975,00 euros y los del Presupuesto anterior fueron de 1.972.089,26 euros.

En esta misma Sección, pero en Servicios Prestados, se aprecia una bajada total del -4,83 % que se corresponde con una minoración de los ingresos referidos a las partidas provenientes de los programas europeos. En la partida referida a Formación, Empleo y Emprendimiento, la diferencia es a la baja en una cantidad total de 109,697,60 euros y en la partida correspondiente dentro del Plan Cameral Competitividad, Innovación y TICS + Comercio y Turismo, se aprecia también una cantidad inferior respecto al del ejercicio anterior cifrada en de 23.244 euros. No obstante y siguiendo en esta misma sección, se registra un ligero aumento en la partida de Internacional, pues pasa a 479.755,00 euros para este ejercicio frente a los 428.400,00 del anterior. La partida de Certificaciones aumenta también para este ejercicio 2019, ya que están previstos unos ingresos totales de 36.000,00 euros frente a los 31.000,00 del ejercicio anterior.

La bajada de ingresos analizada ocurre también en la partida Renta de Bienes Inmuebles, que registra un presupuesto inferior, al pasar de los 373.376,25 euros del año 2018 a la cifra de 288.448,50 para éste.

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pBvF+sVejoqTliTGhSjFZw==	PÁGINA
 pBvF+sVejoqTliTGhSjFZw==			4/6

Finalmente, en las Cuotas voluntarias hay un gran descenso del 40 %, pues pasa de los 6.000,00 euros a los 3.600,00 para este año.

En síntesis, el resumen que reflejan los ingresos que presenta la Cámara de Cádiz para el presente ejercicio 2019 es el siguiente:

TOTAL CAPÍTULO 01.- RECURSOS PERMANENTES: – 750,00 euros
 TOTAL CAPÍTULO RECURSOS NO PERMANENTES: 1.807.975,00 euros
 TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO: 1.807.225,00 euros

4. Por lo que afecta a la **Sección de Gastos**, son de destacar los movimientos producidos en los siguientes capítulos:

- El 03, "Gastos de Personal", que aumenta ligeramente hasta los 704.040,00 €, disecionados entre los 570.000,00 euros para el "personal de plantilla", 4.840,00 en Servicios Externos y 129.200,00 euros para Previsión Social.
- El 04, "Gastos de Local", que disminuyen hasta los 280.032,00 €, lo que representa un 3,21 de ahorro.
- El 05, "Gastos de Material", que aumenta ligeramente hasta los 31.010,00 €.
- El 06, "Gastos de Relaciones Públicas", permanece igual, 5.000,00 €.
- El 07, "Gastos de Publicaciones y suscripciones", 6.000,00 €, sube 1.000 euros.
- El 08, "Gastos de Viajes y Dietas", con un presupuesto de 12.000,00 €, igual que el ejercicio anterior.
- El 09, "Formación", que disminuye, hasta los 226.583,00 € frente a los 343.697,88 € del ejercicio anterior.
- El 10, "Estudios y Asistencia Técnica al Comercio y a la Industria", que disminuye hasta los 498.825,00 € frente a los 545.341,10 €, del año anterior.
- El 14, "Impuestos", 19.605,00 €, sin apenas variación respecto al año anterior
- El 16, "Gastos Financieros", que continúa igual que el año anterior, 16.000,00€ presupuestados para este año.

5. Finalmente, la Cámara de Cádiz, presenta una información complementaria a este presupuesto Ordinario de Ingresos y Gasto, en el que, entre otras, indica que respecto al capítulo de inversiones, la Cámara realizará un análisis individual de los programas de inversiones que surjan, estudiando la oportunidad, la rentabilidad, su financiación y plazos de amortización de aquellos programas que se puedan realizar.
6. Asimismo y, por último, la Cámara presenta de manera diferenciada y por epígrafes, los ingresos y los gastos correspondientes a las actividades público-administrativas (públicas)

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pBvF+sVejoqTliTGhSjFZw==	PÁGINA
 pBvF+sVejoqTliTGhSjFZw==			

y actividades mercantiles (privadas), siguiendo con la conceptualización recogida sobre la naturaleza de estas Corporaciones en el art. 35.4 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

A tenor de lo anterior, **VISTOS** los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

RESUELVO

Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para el ejercicio 2019.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano



6

Avda. Américo Vespucio, nº13. Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Tel: 955 06 55 19
dacomercio.ceejuntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: **pBvF+sVejoqTliT GhSjFZw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO		FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pBvF+sVejoqTliT GhSjFZw==	PÁGINA	6/6
 pBvF+sVejoqTliT GhSjFZw==				